



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE  
PRESTACIÓN DE ALIMENTOS EN LATINOAMÉRICA  
EN EL PERIODO DE 2015 – 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO  
Y CIENCIA POLÍTICA**

**AUTOR**

**QUISPE ROJAS, PONCIANO  
ORCID: 0000-0002-6619-1810**

**ASESORA**

**Mg. MUÑOZ CASTILLO, ROCIO  
ORCID: 0000-0001-7246-9455**

**CHIMBOTE – PERÚ  
2021**

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE  
PRESTACIÓN DE ALIMENTOS EN LATINOAMÉRICA  
EN EL PERIODO DE 2015 – 2020**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Quispe Rojas, Ponciano

ORCID: 0000-0002-6619-1810

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Chimbote, Perú

### **ASESORA**

Mgtr. **MUÑOZ CASTILLO, ROCIO**

**ORCID: 0000-0001-7246-9455**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

### **JURADO**

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO ORCID:

0000-0002-4467-1995

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

ORCID: 0000-0002-6918-267X



**JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA**

**Dr. RAMOS HERRERA, WALTER**

**Presidente**

**Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO**

**Miembro**

**Mgtr. VILLAR CUADROS, MARYLUZ**

**Miembro**

**Mgtr. MUÑOZ CASTILLO, ROCIO**

**Asesora**

## **AGRACEDIMIENTO**

Agradezco a mi familia, esposa e hijos que me dieron el impulso para poder terminar mi proyecto.

También agradezco a los docentes por el gran apoyo y motivación con con el desarrollo del proyecto.

**Ponciano QUISPE ROJAS**

## **DEDICATORIA**

A mi familia por haberme apoyado siempre dándome ánimos en todo aspecto, gracias a ellos puede culminar mi trabajo de investigación

De la misma manera mi trabajo de investigación le dedico a mis docentes que siempre me brindaron su conocimiento, paciencia para el desarrollo del proyecto.

Ponciano, QUISPE ROJAS

## **RESUMEN**

La investigación tuvo como problema: Las Tendencias Doctrinales sobre prestación de alimento en Latinoamérica en el Periodo de 2015-2020. El objetivo general fue determinar las tendencias doctrinales sobre prestación de alimento en Latinoamérica en el Periodo de 2015-2020. en cuanto a la metodología, es de tipo de investigación básica, en un nivel descriptivo y un diseño no experimental de corte longitudinal. La unidad de información fue buscar tendencias doctrinales de diferentes autores desde el año 2015 a 2020 por lo tanto se utilizó el instrumento de recolección de datos para recabar diferentes informaciones. Los resultados revelaron que las tendencias doctrinales de diferentes países como México, Chile y Colombia en el periodo de 2015 -2020 son convergentes. Lo cual en los análisis se puede verificar que son convergentes las tendencias doctrinales de estos países.

**Palabras Claves:** Alimento, Doctrinas, Omisión

## **ABSTRACT.**

The problem of the research was: The Doctrinal Trends on food provision in Latin America in the 2015-2020 Period. The general objective was to determine the doctrinal trends on food provision in Latin America in the 2015-2020 period. Regarding the methodology, it is of a basic research type, at a descriptive level and a non-experimental design of longitudinal cut. The information unit was to search for doctrinal trends from different authors from 2015 to 2020, therefore the data collection instrument was used to collect different information. The results revealed that the doctrinal trends of different countries such as Mexico, Costa Rica and Colombia in the period 2015-2020 are convergent. Which in the analyzes it can be verified that the doctrinal tendencies of these countries are convergent.

Key Words: Food, Doctrines, Omission

## CONTENIDO

Título de la tesis .....	ii
Equipo de Trabajo.....	iii
Jurado evaluador de tesis y asesora .....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Contenido.....	ix
Indice .....	<b>x</b>
I.    INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del problema .....	2
1.1.1. Caracterización del problema .....	2
En el ámbito internacional.....	2
En el ámbito nacional .....	2
En el ámbito regional.....	2
1.1.2. Enunciado del problema .....	3
1.2. Objetivos de la investigación.....	3
1.2.1. Objetivo General.....	3
1.2.2. Objetivo Específico .....	3
1.2.3. Justificación de la investigación.....	3
II.    Revisión de Literatura.....	4
2.1. Antecedentes.....	4
2.1.1. En el ámbito internacional.....	4
2.1.2. En el ámbito nacional .....	4
2.1.3. En el ámbito local .....	5

2.2. Bases Teóricas de la investigación .....	6
2.2.1. Panorama general del delito de prestación de alimentos .....	6
2.2.2. Naturaleza del delito de prestación alimentarios .....	6
2.2.3. Definición del delito de prestación de alimentos.....	6
2.3. Definición .....	7
2.3.1. Tipificación del delito de prestación de alimentos .....	7
2.3.2. Bien jurídico protegido.....	7
2.3.3. Tipicidad objetiva.....	8
2.3.4. Tipo subjetivo .....	8
2.4. Agravantes del delito de prestación de alimentos .....	9
2.4.1. La pena del delito de prestación de alimentario .....	10
2.4.2. Nivel internacional .....	10
2.4.3. Nivel nacional.....	10
2.4.4. Nivel local.....	11
2.5 Acción de delito de prestación de alimentos .....	11
2.5.1. Tipicidad subjetiva del delito de prestación de servicios .....	11
2.5.2. Tentativa y consumación del delito de prestación de alimento .....	12
2.5.3. Agravantes .....	12
2.5.4. Penalidad .....	13
2.6. Principio de legalidad .....	13
2.6.1. Marco legal del delito del delito de prestación de alimentos en Latinoamérica	13
2.6.2. El delito de prestación de alimentos en los países de América del Sur .....	14
Colombia, Chile en los delitos de prestación de alimento.....	14
2.6.3. El delito de prestación de alimentos en los países de América Central.....	15
Costa Rica, Panamá en los delitos de prestación de alimentos.....	15
2.6.4. El delito de prestación de alimentos en los países de América del Norte ....	15

México, Estados Unidos en los delitos de prestación de alimentos.....	16
III. HIPOTESIS .....	16
3.1.1. Hipótesis General .....	16
3.1.2. Hipótesis Específicas .....	16
IV. METODOLOGÍA.....	18
4.1. Tipo de investigación.....	18
4.2. Nivel de la investigación .....	18
4.3. Diseño de la investigación.....	18
4.4. Universo y muestra.....	19
4.5. Definición y operacionalización de variable .....	19
4.1.1. Definición de la variable.....	19
4.2.1. Operacionalización de la variable.....	20
4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	20
4.2.3 Plan de análisis .....	21
4.3.1 Matriz de consistencia .....	21
4.3.2 Principios Éticos .....	23
V.RESULTAOS .....	24
5.1. Registro de datos de las Doctrinas.....	24
5.2. Hipótesis de Resultado. ....	26
5.3. Análisis de Resultado .....	28
VI. CONCLUSIONES.....	32
6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	34
ANEXO .....	37
Anexo 1. Ficha Bibliográfica.....	38
Anexo 2: Ficha Bibliográfica .....	39
Anexo 3: Ficha Bibliográfica.....	40

Anexo 4: Ficha Bibliográfica.....	41
Anexo 5: Ficha Bibliográfica.....	42
Anexo 6: Ficha Bibliográfica.....	43
Anexo 7: Cronograma de Actividades.....	44
Anexo 8: Presupuesto.....	45
Anexo 9. Declaración de compromiso ético y no plagio.....	46



## INTRODUCCIÓN

Teniendo presente las indicaciones del Reglamento de Investigación (RI) – Versión N° 014 de la ULADECH se permite que la presente investigación siga un perfil metodológico para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política, teniendo como Línea de Investigación (LI) de la Escuela de Derecho de Derecho: Instituciones jurídicas del derecho público y privado, el cual tiene como objetivo desarrollar investigaciones relacionadas a estudiar las tendencias pertenecientes al derecho público y/o privado.

El proyecto de investigación que se presenta a continuación enfoca las tendencias doctrinales sobre la prestación de alimentos, las cuales serán abordadas desde el punto de estudio latinoamericana, a fin de poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio en el periodo 2015 a 2020. Nos determina que si son convergentes entre los países.

En el presente proyecto de investigación será enfocado al estudio de las tendencias doctrinales; siguiendo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo. Teniendo como población a un conjunto de teorías referidas al tema de prestación de alimentos; donde la muestra será trabajar con cinco aportes teóricos referidos al tema mencionado. Para la recolección de datos se tomará en cuenta como técnica el análisis documental; para lo cual el instrumento a utilizar será la ficha bibliográfica.

Echeverría, (2006) Nos determina que:

....En la investigación, el presupuesto del delito, en materia penal, nos conlleva dos consecuencias: la sanción penal y la obligación de resarcir el daño causado hacia la víctima. Obtengan reparación de los daños y perjuicios ante una jurisdicción penal.

# **1. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

## **1.1. Planteamiento del problema**

### **1.1.2. Caracterización del problema**

#### **En el ámbito internacional**

Chavarría, (2001) Nos determina que en saliente trabajo se aborda de modo sistemática en sensitivo preciso. El niño tiene derecho a recoger instrucción que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. El niño tiene derecho a absorber enseñanza que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.

Pérez, (2001) Nos indica que estos hitos en la amparo internacional de la nacimiento han sido celebrados los días 23 y 24 de abril del año 2013 en el Corporación. Careaga, G. 1996. Las relaciones entre los géneros en la salud reproductiva. Conferencia Internacional sobre la Población y el desarrollo. 1994.

#### **En el ámbito nacional**

Texas, (2007) Nos presenta un cuadro de informe con los referencias históricos y las características del divorcio en México; los diferentes momentos por los que ha atestado a la persuasión de los datos referente al divorcio, a quebrantar 1859 con la Ley referente el Matrimonio Civil contenido en nuestros días; asimismo incluye el categorización legal en el que se sustenta de registro y las recomendaciones internacionales referidas al especial de los divorcios en el país.

#### **En el ámbito regional**

Torres, (2007) Nos brinda las herramientas básicas del significado del dispositivo, como las referencias doctrinales y bibliográficas, lo semejante que al código aplicable para su educación continua e inmediata. Para el alumno se dan

ejemplos reales de actuaciones efectuadas en ayuda, como el desarrollo de escritos de petición, ciertas notificaciones, algunas contestaciones de solicitud (llamados informes con demostración.

### **1.1.2. Enunciado del problema**

¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020?

## **1.2. Objetivos de la investigación**

### **1.2.1. Objetivo General**

Determinar las tendencias doctrinales sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

### **1.2.2. Objetivo Específico**

Identificar las corrientes doctrinales sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

### **1.2.3. Justificación de la investigación**

Texas, (2007) Nos determina que la subsiguiente información se justifica, esta indagación de información de modo para evidenciar los objetivos por las cuales los delitos de asistencia de alimentos, acaban en el injusticia, en América latina se hace presente de carácter carismática y profética no únicamente por el prueba de ingenuidad, cercanía y sumisión por la círculo acaso por la conformidad a la que nos invita el santo. Su importancia radica, al ser uno de los principios fundamentales.

## II. REVISION DE LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1. En el ámbito internacional:

Garcia & Atoche, (2015) Nos indica que:

...la tesis titulado Esta información aborda la tesis del derecho de alimentos del descendiente admitido y otros supuestos en que también podría gozar de tal derecho, dada su situación como estable de derecho para indivisible cuanto le favorece en el cuadro del clasificación peruano. Nuevo espacio de estudio es el referente al ambiente del derecho alimentario, por cuanto, dependiendo de ello, su seguridad podría o no permanecer supeditada a la estado legítimo del origen de la vida, prescrita por el Código Civil para la atribución de derechos patrimoniales al nasciturus. Del estudio realizado se concluye que el derecho de alimentos es de ambiente extra patrimonial, ya que el fin de oriente es la conformidad de necesidades personales para la subsistencia de la existencia, de tal modo el concebido puede gozar de este derecho desde el instante de la idea, a través de su procurador o beneficiaria directa que viene a ser la madre, tal como lo establece el artículo 856 del código civil.

#### 2.1.2. En el ámbito nacional

Chaname, (2018) Nos indica que:

...La presente tesis titulada «Adecuada regulación de pensiones alimenticias en Perú y su compromiso con la reforma del artículo 481 del Código civil», tuvo como intención igualar a los pagadores al cumplimiento de las pensiones alimenticias y la debida conciliación de los criterios establecidos

para establecer la misma, considerando conjuntamente la afiliación del inesperado criterio para establecer las pensiones alimenticias con la propósito de autenticar el amparo efectiva del menor alimentista. 481 del código civil, ya que, al no coexistir una circunscripción a estos, no se estaría otorgando una retribución alimenticia adecuada y conforme faz a los pagadores a prestarla a ayuda del menor alimentista. Finalmente, se obtuvo como consecuencia que, en efecto, no se da una adecuada medida en cuanto a pensiones alimenticias, ya que, los criterios establecidos.

### **2.1.3. En el ámbito local**

Medina,, (2017) Nos indica que:

....El presente tesis titulada «trata de dar solución al problema del incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias desde una perspectiva jurídica». En ese sentido se ha procedido a analizar los mecanismos legales que ofrece el ordenamiento jurídico nacional para asegurar el cobro de las pensiones alimentarias impagas y cómo afecta este incumplimiento del pago a los derechos fundamentales del alimentista, en específico al derecho a la vida. Luego del análisis realizado, hemos llegado a la conclusión que se tiene que reformar los mecanismos legales que establece el ordenamiento legal para el cobro de las pensiones alimentarias impagas.

## **2.2. Bases Teóricas de la investigación**

### **2.2.1 Panorama general del delito de prestación de alimentarios**

Un experto foráneo nos incida que el Objetivo, es alcanzar a establecer mediante la operación de información la correspondencia al actual entre el delito de servicios alimentarios y para ello se realizó un estudio general y específico encaminado a la perspicacia y contexto actual de nuestra comunidad y asimismo igual se puso énfasis en los textos a conclusión de lograr aumentar la visión de la problemática de elemento de investigación.

### **2.2.2 Naturaleza del delito de prestación alimentarios**

El adelanto de la criminalidad, El progreso de la criminalidad, En oriente trabajo se aborda de cualidad sistemática en mortificado preciso el artículo 227 del CP, que criminaliza el infracción de la pensión de alimentos. Se analizan menudamente los requisitos para que los Juzgados y Tribunales consideren típicas estas conductas de incumplimiento, también como las situaciones en las que prevalecen los derechos de los hijos ante los que ostentan los deudores al pago. Para que esta monografía resulte estrechamente útil y práctica, se ha incluido legislación notable, conjuntamente de esquemas y formularios procesales.

### **Naturaleza del delito de prestación alimentarios**

El adelanto de la criminalidad, El progreso de la criminalidad, En oriente trabajo se aborda de cualidad sistemática en mortificado preciso el artículo 227 del CP, que criminaliza el infracción de la pensión de alimentos. Se analizan menudamente los requisitos para que los Juzgados y Tribunales consideren típicas estas conductas de incumplimiento, también como las situaciones en las que prevalecen los derechos de los hijos ante los que ostentan los deudores al pago. Para que esta monografía resulte estrechamente útil y práctica, se ha incluido legislación notable, conjuntamente de

esquemas y formularios procesales.

### **2.3. Definición**

Sánchez, (2009) Nos determina que en el sensitivo frecuente, el expansión transparente y las lecciones crecidamente vanguardistas esta labor colectiva realiza un comprobación de los últimos años de compromiso y del voluntad de todos los operadores jurídicos por reducir las cifras de víctimas de la intimidación de género, para dotarles de un superior y excelente categoría de defensa en todos los ámbitos. La tutela jurisdiccional, no obstante abarque todos sus órdenes y vertientes funcionales, no es la panacea que va a aparecer a solucionar -ni cuantioso menos a advertir- todas las tragedias que padecen y que acechan a las víctimas de la intimidación de género. En este magnitud hemos procurado recopilar aquellos aspectos que, a partir diversas vertientes jurídicas -legislativo, penal, civil, procesal, profesional, colaboración legal y Unión Europea- nos resultaban más necesarios y relevantes en este instante.

#### **2.3.1. Tipificación del delito de prestación de alimentos**

Bordas & Baeza y Alba, (2011) Nos determina que en saliente compromiso se aborda de modo sistemática, Su comprendido esencial tiene que advertir con la fragmentada, dinámica y desregularizada casa calidoscópica presente, con el acrecentamiento del peligro en general y su expresión en los riesgos particulares de la confianza ciudadana, que van a partir la delincuencia ordinaria al amenaza; con la propagación de estos riesgos a a través de los medios de noticia social y la reconstrucción de la sociedad del miedo, con la evolución del papel de las víctimas de la delincuencia y su conversión; así como con la presente diversión del Derecho Penal.

#### **2.3.1. Bien jurídico protegido**

Se analizan menudamente los requisitos para que los Juzgados y Tribunales consideren típicas estas conductas de inobservancia, asimismo como las situaciones

en las que prevalecen los derechos de los hijos ante los que ostentan los prestatarios al desembolso. Resulta estrechamente interesante el estudio de la doctrina científica relativo los pagos parciales de la asignación de alimentos y su respeto existente según el Código Penal.

### **2.3.3. Tipicidad objetiva**

Sociedad, (2001) Nos indica que:

.... el sujeto activo sólo puede ser hombre. Sujeto pasivo es la mujer y también el feto. El comportamiento consiste en abandonar en situación crítica a una mujer embarazada, por lo tanto, es un delito de omisión, donde se incumple el mandato de prestar asistencia a la pareja, cuando ésta se encuentra en una situación crítica y embarazada. La mujer debe de encontrarse en una situación crítica, es decir, en una situación extrema, con peligro para su vida y su salud. Nos indica que en tal condición no podrá expedirse una sentencia valida, de más delitos patrimoniales, El cónyuge al que la separación o el divorcio produzca un desequilibrio económico en relación con la posición del otro, que implique un empeoramiento en su situación anterior en el matrimonio, tendrá derecho a una compensación que podrá consistir en una pensión temporal o por tiempo indefinido, o en una prestación única, según se determine en el convenio regulador o en la sentencia.

### **2.3.4. Tipo subjetivo**

Lopez, (2000) Nos determina que:

....Se requiere necesariamente el dolo. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social,

los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño De los conceptos esgrimidos y especialmente del propio texto del tipo penal se concluye que en la figura de prestación de servicios concurren la mayoría de los elementos objetivos analizado y para efectos del presente análisis resumidamente los analizamos a continuación, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de Diciembre de 1948.

#### **2.4. Agravantes del delito de prestación de alimentos**

Porras, (2000) Nos determina que:

.... Este ejercicios están orientados a familiarizarse con lo que podría llamarse la "mecánica" de la determinación de la pena, Una mención esta que tampoco nos saca de dudas, pues los delitos socioeconómicos son una parte indeterminada de un macro título en el que conviven con los patrimoniales y que no engloba delitos indubitadamente económicos, como los de defraudación tributaria. La sociedad está alarmada por la delincuencia económica y los cada vez más minuciosos y brillantes estudios doctrinales no hacen sino reflejar dicha consternación y tratar de paliarla con nuevas propuestas legislativas o con mejores lecturas de los tipos penales existentes. Preocupa la delincuencia económica y de la empresa como delincuencia "de ricos", de "cuello blanco", rasgo criminológico que resta comprensión y suma indignación a la irregularidad movida por el lucro.

#### **2.4.1. La pena del delito de prestación de alimentario**

Son muchos los litigios relativos pensiones de alimentos que existen, y por lo ordinario, se desarrollan mientras se lleva conclusión la igual causa de divorcio. Estos litigios, asimismo pueden poseer una pendiente universal cuando hay conflictos entre nacionalidades o residencias de distintos países, y en oriente perímetro es suficiente enmarañado la cuestión y puede ser, a veces, impreciso.

#### **2.4.2. Nivel internacional**

Se establece castigo privativo de independencia no superior de tres años o impuesto de servicios comunitarios de veinte a cincuentos jornadas, sin embargo al daño de efectuar la prescripción judicial. Si resultara lesión grave, el delito se castiga con castigo privativa de liberación no menor de dos ni mayor de cuatro años. En el tema de producirse la defunción, se impondrá castigo privativa de liberación no mínimo de tres ni superior de seis años.

#### **2.4.3. Nivel nacional**

Peru, (2009) Nos indica que:

.... se discute en la doctrina es concreto Hay que tener en cuenta que las normas de la Unión Europea dependerán de si el proceso se desarrolla entre dos países de la Unión Europea o entre alguno de estos y otro país firmante del Convenio de Lugano ya que en este últimos caso, deberás respetar lo que el tribunal haya designado en cuanto a si es o no competente para juzgar el asunto. En cuanto a las normas que nos afectan de la Unión Europea, debes saber que puedes elegir tanto tú como tu ex pareja mediante un convenio o precediendo denuncia, el tribunal al que someter tu litigio sobre alimentos.

#### **2.4.4. Nivel local**

Rios, (2014) Nos determina que:

.... Se discute en la doctrina Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, l constituyen alimentos cualquier sustancia que puede ser asimilada por el organismo y usada para mantener sus funciones vitales, caso especial de los seres humanos. Sin embargo, toda persona humana, como sujeto de este derecho esencial, requiere además de subsistir, desarrollarse como tal, para lo cual necesita de otros factores esenciales como: salud, educación, vivienda, recreo, entre otros, y es en razón de ello que en el campo del Derecho se ha elaborado un concepto jurídico con un sentido más amplio, que es recogido por las legislaciones de cada país.

#### **2.5. Acción de delito de prestación de alimentos**

Se entiende por que realiza realización A los comentarios prácticos que se hacen en conjunto argumento, les sigue una cuidada elección de legislación, una correspondencia de casos prácticos con sus correspondientes respuestas jurídicas, un esbozo procesal específico que permite echar de ver todas las fases de la realización, y, por posterior, una sucesión de formularios, que acrecientan la pendiente procedimiento para todos los interesados en esta elemento. Convenios internacionales, el Código Civil, la Estatuto de Enjuiciamiento Civil y formularios de todos y conjunto indiviso de los temas tratados en el manual. Perez, (2009)

##### **2.5.1. Tipicidad subjetiva del delito de prestación de servicios**

Nova, (2010) Nos determina que:

.... En título preliminar. La resolución judicial puede provenir de una acción de alimentos, de mutuo disenso o de divorcio por causal. En cuanto a los descendientes, simplemente la lectura de la obligación será a la inversa. En lo que respecta a los cónyuges, el sujeto obligado podrá ser cualquiera de ellos, sin que haya de evidenciarse un estado de necesidad.

### **2.5.2. Tentativa y consumación del delito de prestación de alimento**

Ruiz, (2006) Nos refiere que:

....Los delitos contra el patrimonio representan las dos terceras partes Las leyes señalarán. El delito se consuma en el momento de vencerse el plazo de requerimiento que fuera formulado al sujeto activo, bajo apercibimiento, por resolución judicial, sin que hasta el momento haya cumplido con la obligación de prestar los alimentos. Las leyes señalarán el orden y las formalidades del proceso, que serán uniformes en todos los Tribunales, y ni las Cortes ni el Rey podrán dispensarlas Negocios extranjeros de cualquiera de las dos potencias, mediante oficio que pase para ello , ya sea directamente, o ya por los respectivos embajadores de ambos soberanos ; pero cuando sean los tribunales quienes soliciten la entrega de algún reo, se observarán las formalidades de estilo en las requisitorias establecidas desde el tiempo en que se ajustaron las mencionadas concordias.

### **2.5.3. Agravantes**

Tiene su principio en las clases si el sumiso diligente simula otra necesidad de alimentos de colaboración con otro individuo, o abdicación o abandona maliciosamente su compromiso, eternamente con el propósito de efectuar con su

compromiso de facilitar alimentos. Si producto de contusión grave o muerte del sujeto pasivo, persistentemente que éstas pudieron preverse. El resto se ofrece como un material de trabajo que permita a la alumna/o ejercitarse en su valor.

#### **2.5.4. Penalidad**

Sanroma, (2000) Se establece castigo privativa de liberación no superior de tres años o impuesto de servicios comunitarios de veinte a cincuentidos jornadas, a excepción de lesión de efectuar el orden judicial. Si resultara contusión grave, el delito se castiga con castigo privativa de libertad no mínimo de dos ni superior de cuatro años. En el asunto de producirse la muerte, se impondrá pena privativa de libertad no mínimo de tres ni superior de seis años. El paralelismo de profundización de los temas permite tratar a grandes rasgos el estado del Arte de estas disciplinas y la bibliografía crecidamente ordinario de cada área de comprensión, de cualidad que puede utilizarse este libro como indicación en la Información de estas materias.

#### **2.6. Principio de legalidad**

Sanroma, (2000) Nos determina qué modo comunes el infracción de servicios de pensiones los que, con esfuerzo de indiviso igual, pretendemos proporcionar una visión genérica y a la período multidisciplinar de todas y conjunto una de las líneas de información en las que está inmersa la Escuela Superior de Informática de la UCLM en Ciudad Real.

##### **2.6.1. Marco legal del delito del delito de prestación de alimentos en Latinoamérica**

Torremocha, (2006) Nos determina que las sociedades En esta cómodo se describen y analiza el anómalo de la monoparentalidad y las políticas familiares dirigidas a la misma. Las familias monoparentales manera estructuras familiares en

que un papá o mamá debe hacer frente al arreglado de hijos menores de 18 años. El discusión relativo políticas familiares de monoparentalidad es de representación político, es expresar, distintas posiciones entorno a la redistribución de medios económicos limitados y determinadas estructuras familiares.

### **2.6.2. El delito de prestación de alimentos en los países de América del Sur**

Sagot, (2000) Nos determina que en la actual información se encuentran las Organizaciones Internacionales El estudio se realizo en 16 comunidades de diez paises- los siete centroamericanos y tres andinos (Peru, Bolivia y Ecuador)- entre 1996 y 1998, por una decisión del Presentación Regional sobre Mujer, Salud y Progreso de la OPS. Esta investigacion intenta ser una contribucion mas de las iniciativas nacionales e internacionales por avisar, luchar y erradicar la crimen enfrente las mujeres.

#### **Colombia, Chile en los delitos de prestación de alimento**

Vargas, (2007) Nos indica que el motivación de las préstamos. Total se discutido acerca de que fue elemental si el infracción o estipulación como fue primera, soslayando lo fundamental: proporción el delito como convención son categorías jurídicas, que no pueden preceder a las préstamos, que es la condición jurídica crecidamente excelsa, mas pormenorizaste elaborada, de un cuasicontrato en el cual sea a el mecanismo pasivo de la correspondencia, como haber de obligación de una infracción o cuasidelito civil. Posteriormente, la mujer se obligara en los casos de atenciones emendados claramente de la ley.

Tamayo, (2016) Nos determina que a veces, asimismo, se convierte en la antesala de la defunción. Con crecidamente de treinta entrevistas, políticos y

administrativos, de una imparcialidad que, al final, fue incapaz de encontrar culpables. Como dirá una de las fuentes: «Fue como Fuenteovejuna: aquí hay compromiso del Estado. Y el Estado somos todos. Al final, no hay ningún responsable».

### **2.6.3. El delito de prestación de alimentos en los países de América Central**

Achard, (2009) Nos informa que:

....En el artículo 20. Nos informa cuando un obligado a dar alimentos acuse ante el juez de decreto la pensión, que la parte demandante no hace un uso debido de la pensión que recibe en tal concepto para la alimentación, educación y asistencia médica de los menores de edad beneficiarios y que estos no son debidamente atendidos ante el juez.

#### **Costa Rica, Panamá en los delitos de prestación de alimentos**

Nos señala el parlamento legislativo de Costa Rica, Para la composición, se tomarán en cálculo las características del deber alimentario: perentoria, personalísima, inevitable, y prioritaria, asimismo como la línea de compromiso en la observancia de los deberes de familia. En cuerpo procesal, se estará a los principios de gratuidad, oralidad, celeridad, diligencia, realidad real, simplicidad, incumplimiento y sumariedad, todo esto en equilibrio adecuado con el completo proceso.

### **2.6.4. El delito de prestación de alimentos en los países de América del Norte**

Fiscales, (2019) Nos informa que la única irregularidad para el iniciación de no presidio por deudas, es el asunto de las deudas por renta de alimentos., aptitud que hemos conseguido como resultado del obligación y profesionalismo de nuestro arbitrio crecidamente valioso: El factor humano; conjunto una de las personas trabajando en equipo, impulsadas por el engrimiento de recurrir a un origen, practicando la filosofía

de aumento que continua y viviendo la tradición de brindar productos de excelentísimo.

### **México, Estados Unidos en los delitos de prestación de alimentos**

Hubeňak, (2015) Nos determina que conversar de que la motivación es justificado, que el dejadez se verifique a sabiendas de que el familiar desabrigado carece de medios para atender a sus necesidades de sostenimiento y que no se configura el delito desarrollado, incluso cuando se hubiera consumado el abandono material de la ofendida por porción del calumniado, si aquella estuvo en actitud de atender las necesidades. Nos identifica que en el país de Canadá, hay un 61% que sufren de esta infracción de servicios de alimentos entre la edad de 16 hasta los 34 años, sin embargo solo representan el 6% por ciento de la nación.

Echeverría, (2006) Nos indica que, En los Estados Unidos, prevaliéndose de forma oficial que precedentemente tuvo, tomó once mil pesos de la compañía del ferrocarril, sin embargo la duda para proporcionar sueldos, me manifestó que iba a aconsejarle que, de convenio conmigo, convocara una Conformidad para reponer el disposición enfrente la Dictadura del titulado Presidente de los Estados Unidos.

## **III. HIPOTESIS**

### **3.3.1. Hipótesis General**

Las tendencias doctrinales sobre prestación de alimentos son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.

### **3.3.2. Hipótesis Específicas**

Las corrientes doctrinales sobre prestación de alimentos son convergentes en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Las corrientes doctrinales sobre prestación de alimentos son convergentes en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Tipo de investigación**

#### **Investigación básica**

Hernández & Ambrona, (2018) Nos indica que naciente condición de indagación tiene por propósito La pensión compensatoria que constituye un argumento esencial en el contorno de Derecho de familia, y que ha generado multitud de resoluciones de los tribunales españoles. Es una elemento colateral que afecta a diversas ramas del Derecho, no exclusivamente al Derecho civil, casualidad al Derecho penal, fiscal, laboral o procesal.

### **4.2. Nivel de la investigación**

Servet, (2005) Nos determina que los profesionales de la indagación Circunscripción y Planta Judicial que la dama que produjere su aborto o consintiere que otra alma se lo cause, externamente de los casos permitidos por la Ley, será castigada con la condena de cárcel de seis meses a un año o sanción de seis a veinticuatro meses. Los «casos permitidos por la ley» modo los que contempla el citado artículo 417 bis del antecedente texto, todavía vigente en cualquier otra localidad.

### **4.3. Diseño de la investigación**

Giménez & Gonzales, (2016) Nos indica En naciente transformación, se utilizan diversas técnicas y procedimientos de producción de indicios e indagación que permitirán restablecer los hechos con la superior fiabilidad potencial. En este causa, se utilizan diversas técnicas y procedimientos de producción de indicios e afirmación que permitirán rehacer los hechos con la superior fiabilidad potencial.

#### **4.4. Universo y muestra**

Humanos, (2009) Nos indica el naturaleza de estudios será los expedientes judiciales penales que tengan correspondencia con el dificultad de indagación delito de tributo de servicios. A partir este universo el 56.5 interesan acusados de la comision de un delito, y el 41% por contravenciones, 1.1% por imperfección de desembolso de pensiones alimentarias.

El bien definido se sepa en todo momento qué elementos lo componen.

El universo son todas las posturas doctrinales sobre el delito de prestación de servicios.

La muestra son las posturas doctrinales de los países América Latina.

#### **4.5. Definición y operacionalización de variable**

##### **4.5.1. Definición de la variable**

Garrido, (2019) Nos determina que esta es una compleción de los artículos del revista del igual nombre. Establecer mecanismos que permitan descubrir, en un ambiente de mediación, situaciones de violencia que afectan a mujeres y a su descendencia. Examinar acciones de sensibilización y preventivas a implementar para impedir que se produzcan o agraven situaciones de violencia contra mujeres, a partir la colaboración en un dispositivo de mediación, colaborando con las distintas instituciones, organizaciones y entidades responsables en las distintas Comunidades Autónomas.

#### **4.5.2. Operacionalización de la variable**

Las tendencias doctrinales del delito de servicios de alimentos, que se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales del delito de Servicios Alimentarios.

Nos determina que son Uno o varios estratos indignos la exterioridad que la Indagación en la humanidad del discernimiento, Excelencia y oportunidad de la exploración en la sociedad del discernimiento. Ciencia, progreso, calidad de vida, Fundamentos epistemológicos de la indagación científica y de las ciencias sociales. Epistemología o filosofía de las ciencias Sobre el concepto de ciencias sociales y complicación e interdisciplinariedad de la ciencia.

#### **4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Mediano & Gonzales, (2014) Nos determina que es la planificación geográfico Se trata de un libro centrado en los métodos de indagación en instrucción, en cuya primera mecanismo didáctica se revisan los tipos de exploración y los cuatro métodos fundamentales como son: el procedimiento descriptivo para las investigaciones tipo encuesta; el método experimental y cuasiexperimental, para los diseños de grupo y para las pruebas de hipótesis; los métodos cualitativos para la comprensión de los problemas en sus entornos naturales, y los métodos evaluativos con el superioridad de la complementariedad de métodos y su diligencia en los modelos de calidad. En la tercera y última porción de la labor se presentan los contenidos dedicados al examen de la información, a partir la estadística descriptiva y la inferencial. Está orientada a los alumnos del título de Educación Social, y para todos aquellos interesados en los temas de información en Educación y en Ciencias Sociales.

#### **4.7. Plan de análisis**

El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación, estará dividido en cinco fases, siendo:

Fase 1: Definición de las tendencias doctrinales sobre el servicio de Alimentos.

Fase 2: Búsqueda de corrientes doctrinales en los países de América Latina utilizando la ficha de registro de datos.

Fase 3: Identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales halladas.

Fase 4: Evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales del tema de servicio de Alimentos.

Fase 5: Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación.

#### **4.8. Matriz de consistencia**

Sostiene Sostiene que el análisis documental es “aquella técnica documental que permite mediante una operación intelectual objetiva, la identificación y la transformación de los documentos en productos que faciliten la consulta de los originales en aras del control documental y con el objetivo último de servicios a la comunidad científica”. García & Hoffman (2002).

TÍTULO: tendencias doctrinales sobre la prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo de 2015 - 2020.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias sobre la prestación de Alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 – 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Determinar las tendencias doctrinales sobre sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar las corrientes doctrinales sobre la prestación de Alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 – 2020.</li> <li>• Describir las corrientes de la prestación de Alimentos en Latinoamérica en el periodo de 2015 – 2020.</li> </ul>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>Las tendencias doctrinales de la prestación de Alimentos son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las corrientes doctrinales sobre la prestación de Alimentos convergente en Latinoamérica.</li> <li>• Las corrientes doctrinales sobre tipos subjetivos del injusto son convergentes en Latinoamérica en el periodo de 2015 - 2020.</li> </ul>	<p>Las tendencias doctrinales de la prestación de Alimentos.</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Universo: Conjunto de posturas doctrinales del servicio de alimentos.</p> <p>Muestra: posturas doctrinales de los países de Latinoamérica.</p> <p>Técnica: Análisis documental.</p> <p>Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

#### **4.9. Principios Éticos**

Utilizar en esta parte el Código de Ética para la Investigación de la ULADECH. Deben indicar qué principios de dicho documento se aplicarán en su investigación.

Protección a las personas.

La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En las investigaciones en las que se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no sólo implica que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente y dispongan de información adecuada, sino también involucra el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular, si se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Justicia.

El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Registro de datos de las Doctrinas.

OBJETIVOS	2015 SUSTENTO TEORICO MEXICO	2015 SUSTENTO TEORICO. CHILE	2015 SUSTENTO TEORICO COLOMBIA
<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar las tendencias doctrinales sobre sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>.Hubeňak, (2015)” Nos determina que conversar de que la motivación es justificado, que el dejadez se verefique a sabiendas de que el familiar desabrigado carece de medios para atender a sus nesidades de sostenimiento y que no se configura el delito desarrollado, incluso cuando se hubiera consumado el abandono material de la ofendida por porción del calumniado, si aquella estuvo en adtitud de atender las nesidades. Nos identifica que en el pais de Canadá, hay un 61% que sufren de esta infracción de servicios de alimentos entre la edad de 16 hasta los 34 años, sin embargo solo representan el 6% por ciento de la nación”</p>	<p>Rene Ramos Pazos: define “la ley otorga a una persona para demandar de otra, que cuenta con los medios para proporcionárselos, lo que necesite para subsistir de un modo correspondiente a su posición social, que debe cubrir a lo menos el sustento, habitación, vestidos, salud movilización, enseñanza básica y media, aprendizaje de alguna profesión u oficio”.</p>	<p>Lara Bonilla, menciona “por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral, y educación o instrucción del menor. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo”</p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las corrientes doctrinales sobre la prestación de Alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 – 2020.</li> </ul>	<p>AÑO 2016 SUSTENDO TEORICO MEXICO</p>	<p>2016 SUSTENTO TEORICO CHILE</p>	<p>2016 SUSTENTO TEORICO COLOMBIA</p>

	<p>Suprema corte de justicia de la nación menciona: “el deber de dar alimentos se encuentra su fundamento en la solidaridad humano que, como ha quedado señalado, “impone la obligación del auxiliar al necesario”, más aun si quien tiene tal carácter es un miembro de la propia familia, pues este supuesto “la ayuda se torna exigible y la obligación moral se transformar en legal”.</p>	<p>Juan Andrés Orrego. Define “las prestaciones a que está obligada una persona respecto de otra de todo aquello que resulte necesario para satisfacer las necesidades de las existencia”.</p>	<p>Cipriano Gómez Lara, “en su libro sobre teoría general del proceso, la definición de la pensión de alimentos Es el resultado que da, el que una persona carente de recursos económicos pide a otra que tenga suficiente, ayuda para su subsistencia; ello ante la autoridad jurisdiccional correspondiente siempre que acredite el vínculo que una a los mismos, ya sea matrimonial o filial”</p>
<p>Describir las corrientes de la prestación de Alimentos en Latinoamérica en el periodo de 2015 – 2020.</p>	<p><b>AÑO 2017 SUSTENTO TERICO MEXICO</b></p>	<p><b>AÑO 2017 SUSTENTO TERICO CHILE</b></p>	<p><b>AÑO 2017 SUSTENTO TERICO COLOMBIA</b></p>
	<p>Rojina Villegas: “por cuanto que depende exclusivamente de las circunstancias individuales de acreedor y el deudor, pues los alimentos. se confieren exclusivamente a una persona determinada en razón de sus necesidades y se impone también, a otra persona determinada, tomando en cuenta su carácter de pariente o de cónyuge y sus posibilidades”</p>	<p>Cipriano Gómez Lara, “en su libro sobre teoría general del proceso, la definición de la pensión de alimentos Es el resultado que da, el que una persona carente de recursos económicos pide a otra que tenga suficiente, ayuda para su subsistencia; ello ante la autoridad jurisdiccional correspondiente siempre que acredite el vínculo que una a los mismos, ya sea matrimonial o filial”</p>	<p>García Moran: “entiende por alimentos a todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación o instrucción del menor. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y de parto”.</p>

## 5.2. Hipótesis de Resultado.

	MEXICO	CHILE	COLOMBIA
Las tendencias doctrinales de la prestación de Alimentos son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CHILE</li> <li>- <b>Si son convergentes</b></li> <li>- MEXICO</li> </ul> <p style="text-align: center;">Año 2015</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-COLOMBIA</li> <li>-<b>Si son convergentes</b></li> <li>-CHILE</li> </ul> <p style="text-align: center;">Año 2015</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-MEXICO</li> <li>-<b>Si son convergentes</b></li> <li>- COLOMBIA</li> </ul> <p style="text-align: center;">Año 2015</p>
Las corrientes doctrinales sobre la prestación de Alimentos convergente en	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CHILE</li> <li>- <b>Si son convergentes</b></li> <li>- MEXICO</li> </ul> <p style="text-align: center;">Año 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-COLOMBIA</li> <li>-<b>Si son convergentes</b></li> <li>-CHILE</li> </ul> <p style="text-align: center;">Año 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-MEXICO</li> <li>-<b>Si son convergentes</b></li> <li>- COLOMBIA</li> </ul> <p style="text-align: center;">Año 2016</p>

Latinoamérica en el periodo de 2015 - 2020			
Las corrientes doctrinales sobre tipos subjetivos del injusto son convergentes en Latinoamérica en el periodo de 2015 - 2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CHILE</li> <li>- <b>Si son convergentes</b></li> <li>- MEXICO</li> </ul> <p style="text-align: center;">Años 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-COLOMBIA</li> <li>-<b>Si son convergentes</b></li> <li>-CHILE</li> </ul> <p style="text-align: center;">Año 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-MEXICO</li> <li>-<b>Si son convergentes</b></li> <li>- COLOMBIA</li> </ul> <p style="text-align: center;">Año 2017</p>

### 5.3. Análisis de Resultado

En el presente objetivo general es Determinar las tendencias doctrinales sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Como resultado del primer cuadro podemos ver la convergencia de las doctrinas los siguientes países Chile y México-Colombia y Chile-México y Colombia, en el año 2015, también se verifica los autores de los diferentes países sus doctrinas son iguales, así mismo mencionamos el antecedente Garcia & Atoche, (2015) “ tesis titulado Esta información aborda la tesis del derecho de alimentos del descendiente admitido y otros supuestos en que también podría gozar de tal derecho, dada su situación como estable de derecho para indivisible cuanto le favorece en el cuadro del clasificación peruano concluye que el derecho de alimentos es de ambiente extra patrimonial, ya que el fin de oriente es la conformidad de necesidades personales para la subsistencia de la existencia, de tal modo el concebido puede gozar de este derecho desde el instante de la idea, a través de su procurador o beneficiaria directa que viene a ser la madre, tal como lo establece el artículo 856 del código civil”. Llegando a un análisis en todo lo mencionado decimos que la prestación de alimentos corresponde al obligado hacia el hijo, para su sustento de supervivencia como alimento, vestimenta, medicina, estudio y todo lo que se conveniente al menor, este tema de prestación de alimento se va a la protección menor así mimos mencionamos a este autor que nos brinda información sobre la prestación de alimentos Perez, (2005) “Nos determina que en el sensitivo frecuente, Conjuntamente, la prestación incorpora muchos crecidamente elementos intangibles realización para las que esta Ley Cuando hubiere censura de costas, prontamente que sea acción. Se procederá a la requerimiento de las mismas por la

camino de urgencia, previa su evaluación, si el miembro condenada no las hubiere radiante precedentemente de que la contraria solicite satisfacción evaluación”.

En el presente objetivo específico es Identificar las corrientes doctrinales sobre la prestación de Alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 – 2020. Como resultado podemos observar el cuadro dos las convergencias de las doctrinas del año 2016 de los países Chile y México-Colombia y Chile-México y Colombia, estos países convergen las doctrinas sobre la prestación de alimentos, ente este caso mencionamos a Chaname, (2018) La presente tesis titulada “Adecuada regulación de pensiones alimenticias en Perú y su compromiso con la reforma del artículo 481 del Código civil tuvo como intención igualar a los pagadores al cumplimiento de las pensiones alimenticias y la debida conciliación de los criterios establecidos para establecer la misma, considerando conjuntamente la afiliación del inesperado criterio para establecer las pensiones alimenticias con la propósito de autenticar el amparo efectiva del menor alimentista. 481 del código civil, ya que, al no coexistir una circunscripción a estos, no se estaría otorgando una retribución alimenticia adecuada y conforme faz a los pagadores a prestarla a ayuda del menor alimentista. Finalmente, se obtuvo como consecuencia que, en efecto, no se da una adecuada medida en cuanto a pensiones alimenticias, ya que, los criterios establecidos”. dando un aporte de analisis decimos que la prestaciond de alimento es fundamental hacia la persona afectada en este caso sera al menor, entonces analizando todas las tendencias doctrinales si convergen asi podemos menciona a este autor para poder comprobar las covergencia Sánchez, (2009) “Nos determina que en el sensitivo frecuente, el expansión transparente y las lecciones crecidamente vanguardistas esta labor colectiva realiza un comprobación de los últimos años de compromiso y del voluntad de todos los operadores jurídicos por

reducir las cifras de víctimas de la intimidación de género, para dotarles de un superior y excelente categoría de defensa en todos los ámbitos. La tutela jurisdiccional, no obstante abarque todos sus órdenes y vertientes funcionales, no es la panacea que va a aparecer a solucionar -ni cuantioso menos a advertir- todas las tragedias que padecen y que acechan a las víctimas de la intimidación de género. En esta magnitud hemos procurado recopilar aquellos aspectos que, a partir de diversas vertientes jurídicas - legislativo, penal, civil, procesal, profesional, colaboración legal y Unión Europea- nos resultaban más necesarios y relevantes en este instante

En el presente objetivo específico es Describir las corrientes de la prestación de Alimentos en Latinoamérica en el periodo de 2015 – 2020. En el cuadro tres podemos ver la convergencia de las doctrinas sobre la prestación de alimentos del año 2017 de los países Chile y México-Colombia y Chile-México y Colombia. De esta manera podemos analizar la convergencia de las doctrinas. Por ello mencionamos el antecedente Medina,, (2017) tesis titulada “trata de dar solución al problema del incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias desde una perspectiva jurídica. En ese sentido se ha procedido a analizar los mecanismos legales que ofrece el ordenamiento jurídico nacional para asegurar el cobro de las pensiones alimentarias impagas y cómo afecta este incumplimiento del pago a los derechos fundamentales del alimentista, en específico al derecho a la vida. Luego del análisis realizado, hemos llegado a la conclusión que se tiene que reformar los mecanismos legales que establece el ordenamiento legal para el cobro de las pensiones alimentarias impagas. ante esto podemos mencionar a este autor. Rios, (2014) “Se discute en la doctrina Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, 1 constituyen alimentos cualquier sustancia que puede ser asimilada por el organismo y usada para mantener sus

funciones vitales, caso especial de los seres humanos. Sin embargo, toda persona humana, como sujeto de este derecho esencial, requiere además de subsistir, desarrollarse como tal, para lo cual necesita de otros factores esenciales como: salud, educación, vivienda, recreo, entre otros, y es en razón de ello que en el campo del Derecho se ha elaborado un concepto jurídico con un sentido más amplio, que es recogido por las legislaciones de cada país”

## VI. CONCLUSIONES

En este trabajo se determinó las tendencias doctrinales sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, lo más primordial de este trabajo de investigación fue determinar el concepto de las doctrinas de los siguientes países México, Chile y Colombia para ver la convergencia en las doctrinas de los autores, el concepto de prestación de alimentos se considera que el obligado tiene que pasar un monto de dinero para la finalidad que el niño se sustente con la alimentación, vestimenta, estudio, medicina hasta que cumpla la mayoría de edad, pero si esta sigue con sus estudios superiores el obligado tiene la obligación de seguir pasando la pensión hasta los 28 años. Porque es una obligación y así lo establece el código civil peruano, la cual nos ayudó mucho al determinar que si son convergentes, por eso que este trabajo de investigación se realizó con corrientes doctrinales con la finalidad de hacer un plan de análisis como por ejemplo ver la similitud de cada doctrina de cada países de Latinoamérica del periodo 2015 a 2020, lo más difícil de este trabajo fue determinar el cuanto por ciento se pasa de alimento por cada hijo en los diferentes países de Latinoamérica.

En este trabajo se Identificó las corrientes doctrinales sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, lo más importante de este trabajo de investigación fue identificar las doctrinas de los país México, Chile y Colombia, la finalidad de esto fue analizar la convergencia sobre el tema de prestación de alimentos, para la identificación se realizó con el registro de datos en donde se mencionó las diferentes países y el periodo y cada uno con su concepto la cual fue muy certera al ver resultado de mucha convergencia en el concepto de prestación de

alimentos, porque cada uno de los países tiene la misma teoría sobre el tema de alimentos, la cual nos ayudó mucho para poder identificar la similitud de las corrientes doctrinales en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, lo más difícil de este trabajo de investigación fue hallar doctrinas más recientes de los años 2019 a 2020, pero no fue una dificultad concluir con dicha investigación.

En este trabajo se describió las corrientes doctrinales sobre prestación de alimentos en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, lo más importante de trabajo de investigación fue describir las doctrinas de Latinoamérica, la finalidad de esta descripción fue para analizar la similitud o convergencia sobre la prestación de alimento en los países México, Chile y Colombia, la cual nos ayudó mucho la metodología ya que uso en un nivel descriptivo y analítico y también la muestra y población que de ahí nace todo la investigación y así analizar cada doctrina que se realizó durante la investigación, porque esto fue una descripción de las doctrinas para ver cuánto de convergencia tiene en Latinoamérica en el año 2015 a 2020. lo más complicado de este trabajo fue analizar cada aspecto del tema de prestación de alimentos, pero eso no fue motivo de no concluir el trabajo de investigación

## 6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Echeverría, J. L. (2006). Discurso del Presidente Provisorio de los Estados Unidos. Estados Unidos: Colombia Presidente.

Fries, L. (2000). La ley hace el delito. Chile: Lom Ediciones.

Grez, T. T. (2016). Incendio En La Torre 5. Chile: Penguin Random House Grupo Editorial Chile.

Horna Medina, J. M. (2017). Incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias en el Perú. Perú: Universidad Tecnológica del Perú.

Humanos, F. R. (2009). Entre sombras y silencio: la violencia intracarcelaria en el Centro de Detención Provisional de Quito, CDP. Texas: Universidad de Texas.

ISEF, E. F. (2019). Agenda penal de la ciudad de México 2019: Incluye la nueva Ley Nacional de Extinción de Dominio. México: Ediciones Fiscales ISEF.

Julio BORDAS MARTÍNEZ, J. C. (2011). Temas de Sociología Criminal. Sociedad, Delito, Víctima Y Control Social. Colombia: Editorial UNED.

María Dolores Hernández Díaz, A. (2018). Estudio crítico de la pensión compensatoria. España: Editorial Reus.

Martín, A. J. (2000). Derecho de familia: doctrina sistematizada de la Audiencia Provincial de Barcelona. Barcelona: Lex Nova.

Martín, A. J. (2005). Ejecución de las resoluciones dictadas en procesos de familia, La Volumen 3 de Tratado de derecho de familia. España: Lex Nova.

Martín, A. J. (2009). La ejecución de las resoluciones dictadas en procesos de familia. Ecuador: Lex Nova.

Martínez Mediano Catalina, G. G. (2014). Técnicas e instrumentos de recogida y análisis de datos. España: Editorial UNED.

Milagros Vásquez Atoche, G. G. (2015). El derecho de alimentos del heredero concebido y otros supuestos favorables para él con relación a tal derecho. Peru: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Nelson, r. r. (2014). Pensión de alimentos. Ecuador: revistas PUCP.

Pérez, G. C. (2001). Libro de memorias: Género y salud reproductiva. Argentina: UADY.

Ríos, F. J. (2019). Análisis y detección de la violencia de género y los procesos de atención a mujeres en situaciones de violencia. Ecuador: IC Editorial.

Sagot, M. (2000). Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina: estudios de caso de diez países. Paraguay: Montserrat Sagot.

Sánchez, M. A. (2009). Tutela jurisdiccional frente a la violencia de género: Aspectos procesales, civiles, penales y laborales. España: Lex Nova.

Servet, V. M. (2005). Soluciones de la sociedad española ante la violencia que se ejerce sobre las mujeres: análisis y actualización del tratamiento multidisciplinar realizado. España: La ley.

Vargas, M. F. (2007). Los fallos penales por inasistencia alimentaria: un desfase entre la ley y la práctica judicial. Colombia: Universidad Santo Tomas.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1 -FICHAS BIBLIOGRAFICAS

<p><b>AUTOR:</b> Chaparro Matamoros, Pedro</p> <p><b>TITULO:</b> Reflexiones en torno a la pensión de alimentos: la irretroactividad de la modificación de una pensión de alimentos. Comentario a la STS núm. 162/2014, de 26 de marzo (Rj 2014, 2035)</p> <p><b>AÑO:</b> 2015</p>	<p><b>EDITORIAL:</b> Iuris Tantum Revista de Derecho</p>
<p><b>RESUMEN:</b></p> <p>En línea de principio, la pensión de alimentos va destinada a procurar la subsistencia de los hijos menores (sustento, habitación, vestido) y comprende también gastos de educación e instrucción (colegio, universidad). Es decir, la pensión de alimentos trata de garantizar cierto grado de desarrollo físico e intelectual del menor. Claro es que, en cualquier caso, el concepto de las necesidades básicas del menor es un concepto jurídico indeterminado, y, por tanto, variable según quién sea el juzgador. Asimismo, las necesidades básicas del menor no son las mismas, según se trate de un menor de economía modesta o humilde, o de un menor de economía pudiente; este último, como se intuye, no sufrirá “penurias ni limitaciones de carácter económico en su normal desarrollo y existencia”.</p>	

## ANEXO 2 -FICHAS BIBLIOGRAFICAS

<p><b>AUTOR:</b> Baldino Mayer, Nicolás Romero Basurco, David Gustavo</p> <p><b>TITULO:</b> La pensión de alimentos en la normativa peruana</p> <p><b>AÑO:</b> 2020</p>	<p><b>EDITORIAL:</b> Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú</p>
<p><b>RESUMEN:</b></p> <p>El presente artículo se enmarca en el derecho alimentario de los descendientes y gira en torno a dos objetivos: establecer un parámetro mínimo y máximo que logre la satisfacción de las necesidades básicas de los alimentistas, así como determinar si existen los incentivos normativos adecuados para promover el cumplimiento de la obligación alimenticia y, a su vez, la procreación responsable. De esta manera, utilizando conceptos y herramientas del análisis económico del derecho, se estudiará el comportamiento del progenitor obligado y la importancia que adquiere la norma como vehículo de información para la planificación familiar respecto a la cantidad de hijos y los ingresos necesarios para una paternidad responsable. En este sentido, la norma puede mejorar la información respecto al costo que representa un hijo, de manera que los individuos adopten mejores decisiones.</p>	

### ANEXO 3 -FICHAS BIBLIOGRAFICAS

<p><b>AUTOR:</b> Perez Chavez, Angela Laura</p> <p><b>TITULO:</b> Los criterios legales para la determinación de la pensión de alimentos en los procesos judiciales</p> <p><b>AÑO:</b> 2018</p>	<p><b>EDITORIAL:</b> Anales de la Universidad de Chile</p>
<p><b>RESUMEN:</b></p> <p>Las cooperativas prestadoras de servicios públicos son organizaciones de usuarios y consumidores que se asocian para recibir y prestarse una necesidad básica y colectiva, mediante una empresa de propiedad conjunta democráticamente gobernada. Estas cooperativas se han destacado por un gran desarrollo cuantitativo en la Argentina. Ello nos permite sostener que es en este país, donde mayor desarrollo han tenido a nivel mundial. Su alcance es tal en el interior del país que representa parte de la identidad regional y nacional. En orden a la importancia cualitativa de estas cooperativas corresponde afirmar que el cooperativismo de servicio público es un gran contribuyente del desarrollo económico y social de las economías regionales, aprovecha fundamentalmente los recursos locales, participa en la creación de empleo local, ayuda a recomponer el tejido social y da respuestas directas a las demandas de sus socios y usuarios. Asimismo, las cooperativas bajo análisis aplican sus recursos a una solidaridad más próxima, donde el que necesita está vinculado a la entidad, es reconocido y de esa manera permite que la ayuda llegue con más eficacia. Sin embargo, a pesar de esta relevancia económica y social es un modelo económico carente de una adecuada regulación legal, lo que plantea en la práctica muchos problemas de orden jurídico. A su vez los entes cooperativos se encuentran sometidos a una importante multiplicidad de regímenes que no tienen en cuenta las particulares características de estas empresas de la economía social. A la vista de la situación anteriormente descrita, el objetivo planteado en la tesis ha tenido en miras analizar algunos de los principales problemas de orden jurídico detectados, con miras a proponer soluciones que ofrezcan seguridad jurídica a las cooperativas, a sus socios y clientes y favorezcan a su vez al desarrollo empresarial de estas entidades y la función social que están llamadas a cumplir.</p>	

---

Título: DERECHO PENAL

---

#### ANEXO 4 -FICHAS BIBLIOGRAFICAS

Autor:  
Horna Medina, José Miguel

---

Publicación: LIMA – PERU

---

Tema: Incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias en el Perú  
Descripción: 2017

---

Contenido: El presente trabajo de investigación trata de dar solución al problema del incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias desde una perspectiva jurídica. En ese sentido se ha procedido a analizar los mecanismos legales que ofrece el ordenamiento jurídico nacional para asegurar el cobro de las pensiones alimentarias impagas y cómo afecta este incumplimiento del pago a los derechos fundamentales del alimentista, en específico al derecho a la vida. Luego del análisis realizado, hemos llegado a la conclusión que se tiene que reformar los mecanismos legales que establece el ordenamiento legal para el cobro de las pensiones alimentarias impagas. En ese orden de ideas hemos propuesto la modificación legislativa del artículo 572° de nuestro actual Código Procesal Civil. Esta modificación traerá como consecuencia un cobro efectivo de la deuda alimentaria, ya que el artículo que planteamos modificar regula el tema de las garantías, en ese orden de ideas, la acreencia alimentaria se cobrará con los bienes de titularidad del deudor alimentario, lo cual salvaguardará el derecho fundamental a los alimentos del alimentista y los derechos conexos y se brindará una tutela jurisdiccional efectiva.

---

Título: DERECHO PENAL

---

Autor: Horna Medina, José Miguel

---

Publicación: LIMA – PERU

---

Tema: Incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias en el Perú  
Descripción: 2017

---

Contenido: El presente trabajo de investigación trata de dar solución al problema del incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias desde una perspectiva jurídica. En ese sentido se ha procedido a analizar los mecanismos legales que ofrece el ordenamiento jurídico nacional para asegurar el cobro de las pensiones alimentarias impagas y cómo afecta este incumplimiento del pago a los derechos fundamentales del alimentista, en específico al derecho a la vida. Luego del análisis realizado, hemos llegado a la conclusión que se tiene que reformar los mecanismos legales que establece el ordenamiento legal para el cobro de las pensiones alimentarias impagas. En ese orden de ideas hemos propuesto la modificación legislativa del artículo 572º de nuestro actual Código Procesal Civil. Esta modificación traerá como consecuencia un cobro efectivo de la deuda alimentaria, ya que el artículo que planteamos modificar regula el tema de las garantías, en ese orden de ideas, la acreencia alimentaria se cobrará con los bienes de titularidad del deudor alimentario, lo cual salvaguardará el derecho fundamental a los alimentos del alimentista y los derechos conexos y se brindará una tutela jurisdiccional efectiva.

Título:	DERECHO PENAL
Autor:	<u>García García, Milagros</u>
Publicación:	LIMA – PERU
Tema:	El derecho de alimentos del heredero concebido y otros supuestos favorables para él con relación a tal derecho
Descripción:	2015
Contenido:	<p>Esta investigación aborda el estudio del derecho de alimentos del heredero concebido y otros supuestos en que también podría gozar de tal derecho, dada su condición como sujeto de derecho para todo cuanto le favorece en el marco del ordenamiento peruano. Otro escenario de análisis es el relativo a la naturaleza del derecho alimentario, por cuanto, dependiendo de ello, su efectividad podría o no quedar supeditada a la condición legal del nacimiento con vida, prescrita por el Código Civil para la atribución de derechos patrimoniales al nasciturus. Para el desarrollo de la temática anterior se analizó la posición reconocida al concebido en el ordenamiento civil y constitucional peruano vigente, interpretando el alcance y contenido de la expresión de los efectos favorables que le son reservados, así como de la condición legal del nacimiento con vida prevista en el artículo 1 para la atribución de los derechos patrimoniales. Asimismo se estudió la definición y contenido del derecho a alimentos, haciéndose especial referencia a los alimentos del heredero concebido en el contexto del artículo 856 del Código Civil, para determinar quién es el titular y el beneficiario en el supuesto del mencionado artículo; de igual forma se analizó, si la atribución del derecho de alimentos al concebido está suspendida o no a su nacimiento con vida y se culminó con el desarrollo de otros supuestos del derecho de alimentos para el concebido. Del análisis realizado se concluye que el derecho de alimentos es de naturaleza extrapatrimonial, ya que el fin de este es la satisfacción de necesidades personales para la conservación de la vida, de tal manera el concebido puede gozar de este derecho desde el momento de la concepción, a través de su representante o beneficiaria directa que viene a ser la madre, tal como lo establece el artículo 856 del código civil.</p>

### Anexo 7: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año								Año							
		2020-I 2020-II				2021-I 2021-II				2021-I 2021-II				2021-I 2021-II			
		Semestre I Abril-Julio				Semestre II Setiembre-diciembre				Semestre I Marzo-Junio				Semestre II Setiembre - Diciembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto																
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación																
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación																
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Docente Tutor																
5	Mejora del marco teórico																
6	Redacción de la revisión de la literatura.																
7	Elaboración del consentimiento informado (*)																
8	Ejecución de la metodología																
9	Resultados de la investigación																
10	Conclusiones y recomendaciones																
11	Redacción del pre informe de Investigación.																
12	Reacción del informe final																
13	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación																
14	Presentación de ponencia en eventos científicos																
15	Redacción de artículo científico																

## Anexo 8 : Presupuesto

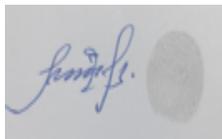
<b>Presupuesto desembolsable</b> (Estudiante)			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones			
• Fotocopias			
• Empastado			
• Papel bond A-4 (500 hojas)			
• Lapiceros			
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes para recolectar información			
<b>Sub total</b>			
<b>Total, presupuesto desembolsable</b>			
<b>Presupuesto no desembolsable</b> (Universidad)			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University-MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total, de presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			652.00

## **Anexo 9. Declaración de compromiso ético y no plagio**

Yo, Quispe Rojas, Ponciano, mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio en mi condición de autor del presente trabajo de investigación titulado Las Tendencias Doctrinales Sobre Prestación de Alimentos en Latinoamérica en el periodo de 2015-2020.

Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Así mismo, cumpro con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, se estudian instituciones jurídicas. También declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc. Que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asigno un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen finalmente se declara que: el presente trabajo es autentico, siendo resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual ,por lo cual en calidad de autor se asume la responsabilidad, porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI-SUNEDU y el reglamento de investigación y el código de ética de la Universidad dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad En citas y referencias se uso las normas APA En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor se firma y se

estampa la huella digital en el presente documento,Chimbote Setiembre del 2021.



Quispe Rojas, Ponciano

ORCID 0000-0002-6619-1810

DNI N° 2119946



# INFORME FINAL TURNITIN

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

[dokumen.tips](#)

Fuente de Internet

4%

2

[repositorio.uladech.edu.pe](#)

Fuente de Internet

4%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo